



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 03441-2021-PA/TC  
LIMA  
EDWAR MARCIAL ALEMÁN ROMERO

## **AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, 8 de setiembre de 2022

### **VISTOS**

Los escritos de fecha 19 y 20 de abril de 2022 presentados por don Edwar Marcial Alemán Romero, mediante los cuales solicita que se dé cuenta del recurso de queja de fecha 6 de abril de 2022; y

### **ATENDIENDO A QUE**

1. El recurrente señala que interpuso recurso de queja contra el auto de fecha 4 de marzo de 2022, que declaró improcedente su demanda de amparo, y cuestiona que este órgano colegiado no haya dado cuenta aún de su escrito a pesar de que lo remitió el día 6 de abril de 2022 a través del correo electrónico [tramitedocumentario@tc.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@tc.gob.pe).
2. Este órgano colegiado debe precisar que en marzo de 2020 fue habilitado el correo electrónico [tramites@tc.gob.pe](mailto:tramites@tc.gob.pe) con la finalidad de recibir escritos y expedientes digitales y no dejar de atender a los justiciables. Asimismo, la mencionada dirección estuvo habilitada solo hasta febrero de 2021, momento desde el cual los escritos vienen siendo recibidos únicamente a través de la mesa de partes virtual o la ventanilla virtual, según sea el caso. En este orden de ideas, a esta sede no ha sido presentado válidamente ningún escrito de fecha 6 de abril de 2022 como alega la parte recurrente y, por ende, no se le podría dar trámite a un recurso no presentado.
3. De otro lado, resulta pertinente resaltar que, con base en el artículo 25 del Nuevo Código Procesal Constitucional, el recurso de queja únicamente procede contra las resoluciones de segundo grado que deniegan –es decir, que no conceden– el recurso de agravio constitucional, y en ningún caso contra los autos del Tribunal Constitucional, tal como de los escritos de fecha 19 y 20 de abril de 2022 se entiende que habría intentado hacer el recurrente.
4. Con base en lo recientemente indicado, carece de objeto pronunciarse sobre lo solicitado, es decir, dar cuenta del supuesto escrito ingresado a esta sede con fecha 6 de abril de 2022.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 03441-2021-PA/TC  
LIMA  
EDWAR MARCIAL ALEMÁN ROMERO

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

**RESUELVE**

Carece de objeto pronunciarse sobre lo solicitado y estese a lo resuelto en el auto de fecha 4 de marzo de 2022.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MONTEAGUDO VALDEZ  
PACHECO ZERGA  
OCHOA CARDICH**

**PONENTE OCHOA CARDICH**